



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Visto el expediente N° 16-INR-005075-001, que contiene el Informe N° 117- UFGRED-INR-2016, del Coordinador Titular de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2013-SA-DG-INR de fecha 27 de marzo de 2013, se creó la Unidad Funcional de Defensa Civil en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con dependencia administrativa y técnica de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2013-SA-DG-INR de fecha 27 de diciembre de 2013, se modificó la denominación de la Unidad Funcional de Defensa Civil por UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIA Y DESASTRES del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por recomendación de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud y en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD";

Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR de fecha 22 de agosto de 2014, en su artículo 5° dispone dar término, entre otras, la Resolución Directoral N° 057-2013-SA-DG-INR y la Resolución Directoral N° 287-2013-SA-DG-INR, señaladas precedentemente, por lo que corresponde subsanar el error cometido y dejar sin efecto lo dispuesto en dicho artículo;

Que, el numeral 201.1. del artículo 201° de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de



Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error consignado en el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR de fecha 22 de agosto de 2014, en el siguiente aspecto:

Dice:

Dar término, a partir de la suscripción de la presente, a las Resoluciones Directorales N° 057-2013-SA-DG-INR; N° 287-2013-SA-DG-INR, N° 069-2014-SA-DG-INR y N° 163-2014-SA-DG-INR.

Debe decir:

Dar término, a partir de la suscripción de la presente, a las Resoluciones Directorales N° 069-2014-SA-DG-INR y N° 163-2014-SA-DG-INR.

ARTÍCULO 2°.- Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR de fecha 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a la parte interesada.

Regístrese y comuníquese.




M.C. María del Carmen Prada de Ramírez
Directora General
CMP N° 33794 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCCR/EJLV/sms

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () UFGRED
- () Responsable del Portal Web INR